



RESOLUCIÓN R-749/18, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN DOS BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UPCT Y TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DESTINADAS A ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO DE GRADO O MÁSTER, EN EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-317/18, de 17 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ofertan, para el curso 2018/2019, plazas de residentes estudiantes permanentes-curso completo y permanentes-un cuatrimestre en las Residencias Universitarias de la Universidad Politécnica de Cartagena y se convocan becas para los/as estudiantes que soliciten plaza como residentes permanentes-curso completo.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las dos becas-Colaboración/Formación en la coordinación de las Residencias Universitarias y tareas de apoyo a la Dirección a:

- D. HONORIO CARRASCO PATIÑO
- D. ANTONIO MOTOS CARVAJAL

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

TERCERO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria, al Director de las Residencias Universitarias, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Consejo de Estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el



Universidad
Politécnica
de Cartagena

plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.



Cartagena, a 18 de septiembre de 2018

EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo